

Ayuntamiento de Navas del Madroño

D. JUAN LUIS DOMÍNGUEZ ACEDO, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Navas del Madroño, Cáceres

CERTIFICO:

Que por los antecedentes obrantes en esta Secretaría a mi cargo, se deduce que el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria de 29 de octubre de 2018, ha adoptado acuerdo, cuyo tenor literal transcribo a continuación:

<u>"5°.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCECE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA</u> ORDENANZA FISCAL Nº 22: TASA POR ALCANTARILLADO.

Por parte del Sr. Alcalde se presenta a la Comisión el Expte.: 172/2018, incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Alcantarillado.

Considerando que el mismo cuenta con los informes favorables de la Secretaría e Intervención municipal.

Dictaminado favorablemente el expediente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, reunida en el día de hoy.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentes los NUEVE (9) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno acuerda, con NUEVE (9) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta legal:

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, 17 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda con carácter provisional, la modificación de la tasa por la prestación del servicio de Alcantarillado y la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora, en los siguientes términos:

ALCANTARILLADO	
Usos doméstico, industrial, agrícola y fuera del casco urbano	
Concepto	Propuesta Tarifa 2019
Cuota fija trimestral	5,2929

SEGUNDO.- Que el acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Ayuntamiento de Navas del Madroño

TERCERO.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la tasa".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de Orden y con el V° B° del Sr. Alcalde-Presidente, y a expensas de lo que resulte de la aprobación del Borrador del Acta de la Sesión correspondiente, en Navas del Madroño, a treinta de octubre de dos mil dieciocho.

Lo preinserto concuerda con el literal del Acta, a cuyo texto en todo momento me remito. La presente certificación ha quedado extendida en dos folios debidamente rubricados y sellados.

V° B° EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Manuel Mirón Macías Fdo.: Juan Luis Domínguez Acedo